

M. J. S.

El Clero y Clero de la Parroquia Iglesia de esta Villa, por
sus Comisarios D.^o Manuel Falcon, y D.^o Joseph Maxim^o
Ante V. S. con el mayor devoto respeto, Exponen

Que para la Distribucion del Contingente en el Repar-
timiento de Medicos, debio el Clero a V. S. la atencion de que
se executase el que pertenecia pagar al Cuerpo Ecc.^o Secular
con asistencia de los Comisarios, que lo fueron D.^o Juan
Castaño, y D.^o Antonio Talon, y Executado de una Comunidad
con los Diputados, q.^o tubo a bien V. S. nombrar, por su parte, se
hizo en Patron Separado, y Cobro por su Fiscal Joseph Cama-
cho Fuentes; y siendo tan justificados los motivos, con que
V. S. procede a formar nuevo Patron en cada un año, Cha-
monos, se haia desquadrado al Clero, de la formalidad, con q.^o
V. S. tiene acordada se le trata; Pues no solo se ha formado
nuevo Repartimiento sin concurrencia, ni noticia del Clero,
y sus Comisarios, si tambien en la parte de Cobranza, sepa-
rando de esta accion, apropiandola, y confundiendola con
el Patron Real. de todo el Vecindario; En esta atencion,
y estando prompto el Cuerpo Ecc.^o por sus Comisarios,
a hacer efectiva la entrega de aquel proporcionado Contin-
gente, que en cada un año le pertenecia contribuir, deseando
por este medio mantener la buena armonia, y quanto se
conoce a los officios a V. S.

A V. S. Supp.^o se sirva acordar, que en cada
un año para el Repartimiento, q.^o se executase de Medicos.